

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL PROGRAMA DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA GIZ

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran:

De una parte el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10, con facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima 1, en adelante el MEF; y,

De la otra parte el **Programa Desarrollo Rural Sostenible de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (PDRS/GIZ)**, representado por su Directora, Señora **SILKE SPOHN**, identificada con Tarjeta de Identidad # 780/2011, con domicilio legal en Av. Los Incas 172, Piso 6, El Olivar, San Isidro, Lima 27, en adelante el **PDRS/GIZ**,

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **MEF**, en concordancia con lo dispuesto en su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.

Asimismo, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el MEF a través de la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI), es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la misma que tiene entre sus atribuciones la promoción de la generación de capacidades en los diferentes niveles de gobierno para la formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión Pública.

El **PDRS/GIZ** es un programa de la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), cuyo principal objetivo es que la población pobre de áreas rurales seleccionadas del Perú eleve sus niveles de vida mediante un manejo sostenible de los recursos naturales. La GIZ, entidad de régimen jurídico privado, actúa por encargo del Ministerio Federal de Desarrollo y Cooperación de Alemania (BMZ). El PDRS/GIZ desarrolla tres componentes, que se derivan conceptualmente de la Estrategia del Área Prioritaria Desarrollo Rural Sostenible, incluyendo Conservación y el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, elaborada por instituciones nacionales responsables para el desarrollo rural y de la cooperación alemana: 1) Desarrollo Económico Rural, 2) Manejo



de Recursos Naturales y Biodiversidad y 3) Areas Naturales Protegidas y Biocorredores. El concepto de la implementación del programa se caracteriza por intervenir en distintos niveles (local, regional y nacional). El PDRS/GIZ ha sido concebido en 3 fases, con una duración total de 12 años.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE**

El PDRS/GIZ, mediante Carta s/n de fecha 8 de febrero de 2013, solicitó al MEF la ampliación del convenio, para continuar con la realización de las actividades conjuntas

en:

Difusión de los objetivos, principios, procesos, metodologías y normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública que incorporen el manejo integral de los recursos naturales.

Diseño, validación y difusión de métodos e instrumentos de financiamiento de proyectos de inversión pública en materia ambiental para el abordaje de la adaptación al cambio climático, la optimización del uso del agua, los servicios ambientales y el desarrollo territorial.

## **CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

El Convenio tiene la finalidad de contribuir de manera expresa al fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del desarrollo de metodologías y lineamientos para reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos de desastres asociados a fenómenos naturales y socio-naturales como inundaciones y sequías causadas por el cambio climático y el Fenómeno "El Niño", así como huaycos, terremotos, etc.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

El MEF y el PDRS/GIZ realizarán actividades específicas de apoyo interinstitucional, las cuales se señalarán mediante documento escrito y suscrito por las partes.

A continuación se describe las actividades y paquetes de servicio a desarrollar durante el Convenio:

### **1. Compromiso por parte del MEF:**

El MEF a través de la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI) participará con su personal, así como con el ambiente físico de sus oficinas.

### **2. Compromiso por parte de GIZ:**

El PDRS/GIZ apoyará principalmente con la contratación de consultores para la preparación de guías metodológicas en los temas de financiamiento ambiental, en todo lo que corresponde a la inversión pública y la planificación al mediano plazo en el uso y la conservación de los recursos naturales; la elaboración y publicación de esas guías, así como la asesoría técnica y apoyo logístico en actividades de capacitación.



**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 60 días calendario antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

**CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

El presente Convenio no generará lucro por las partes. En caso que sea necesario, las partes asumirán los gastos que le correspondan para la ejecución del mismo.

En el caso del **MEF**, el gasto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del **MEF**, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes; y en el caso específico del **PDRS/GIZ** con su aprobación previa y por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el **MEF** bajo las estipulaciones del Convenio serán de exclusividad del Ministerio.

La información obtenida por el **PDRS/GIZ**, durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al Ministerio, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

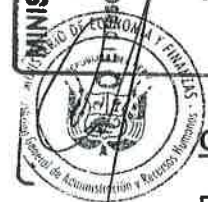
**CLÁUSULA NOVENA: REPRESENTANTES O COORDINADORES**

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
Este documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

19.000.013

ALMENDROS, JUAN ESTEBAN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





- Por el MEF, al Director de la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI).
- Por el PDRS/GIZ, al Coordinador del Componente Manejo de recursos naturales y biodiversidad.

**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en dos (2) ejemplares a los...10...días del mes de...JUNIO.....del año 2013.



Por el Ministerio de Economía y Finanzas  
MEF

Por el Programa Desarrollo Rural  
Sostenible PDRS/GIZ

*[Handwritten signature of Roger Alberto Siccha Martínez]*



*[Handwritten signature of Silke Spohn]*



**ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**  
Director General de la Oficina General de  
Administración y Recursos Humanos

**SILKE SPOHN**  
Directora de Programa  
PDRS/GIZ

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
**19 JUN. 2013**  
*[Handwritten signature]*  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO